



Barranquilla, agosto once (11) del año dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 08-001-40-03-028-2016-01020-00

JUZGADO ORIGEN: VEINTICHO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ORLANDO LEAL AMAYA

DEMANDADO: CARMEN ANA ESPITIA HERNANDEZ

Revisado el estante digital, se observa que no se encuentran registradas las actuaciones, ni aparece el expediente digitalizado, solo figura una inscripción del demandante para entrega de títulos, haciéndose necesario solicitar al Centro de Servicio se efectúe el registro de todas las actuaciones y se suba el expediente digitalizado, creando vínculo o enlace con las partes y apoderado para que tengan acceso al expediente y demás piezas procesales por medio de sus correos electrónicos suministrados.

Revisando TYBA, se observa que mediante auto de fecha 14-06-22, se aprueba la modificación de la liquidación de crédito, estando pendiente la orden de entrega de títulos.

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar se haga entrega a la parte demandante o a su apoderado con facultad para recibir, por conducto del Área De Títulos de la Oficina de Ejecución, de los dineros que se encuentren consignados a órdenes de este proceso, producto de embargo a la parte demandada, hasta concurrencia del saldo que arrojaron las liquidaciones de crédito y costas que se encuentren debidamente aprobadas y en firme, teniendo en cuenta las entregas anteriores.

Se faculta fraccionar títulos cuando se supere el monto de las liquidaciones y oficiar al juzgado de origen en caso necesario para que haga las conversiones correspondientes.

Al momento de dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto deberá verificarse que se encuentre vigente la condición en que actúa la persona a cuyo favor se expedirán las órdenes de pago respectivas.



SEGUNDO: Solicitar al Centro de Servicio de Ejecución Municipal, registre todas las actuaciones en TYBA Y PORTAL DE LA RAMA, comparta vínculo del expediente digital y de todas las piezas procesales con las partes y sus apoderados, por medio de sus correos electrónicos, habilitando de manera permanente el acceso al proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
MARIA AUXILIADORA LEON VEGA.
JUEZ.

Firmado Por:
María Auxiliadora Leon Vega
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2950f153128a733f329f3801a6ae3d94390a2e9eaa4c16669e60565ed2243594**

Documento generado en 11/08/2022 12:50:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>